

14 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Resolución de Alcaldía

N° 1046 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 13 de setiembre de 2010

Visto, el expediente N° 031488 de fecha 17 de agosto de 2010, presentado por los señores César Augusto Maza Pacherras y Eliana Talledo Zúñiga; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, los señores César Augusto Maza Pacherras y Eliana Talledo Zúñiga, solicitan la devolución de los aportes recíprocos efectuados por el terreno ubicado en el Sector B2 Mz. G N° 01, Lote 10 del Programa de Expansión Urbana de "Coscomba" (Ex Polvorines);

Que, a través del informe N° 263-2010- OT/MPP de fecha 23 de agosto de 2010, la Oficina de Tesorería certifica que los pagos efectuados por los solicitantes, ascienden a la suma de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles), según se detalla a continuación:

ITEMS	RECIBO	FECHA	IMPORTE	CONVENIO
01	2003531	14.02.02	25.00	2205
02	2007418	14.03.02	25.00	2205
03	2036054	13.05.05	25.00	2205
04	2036055	13.05.05	25.00	2205
05	2036056	13.05.05	25.00	2205
06	2036057	13.05.05	25.00	2205
07	2036058	13.05.05	25.00	2205
08	2036059	13.05.05	25.00	2205
09	2036060	13.05.05	25.00	2205
10	2036062	13.05.05	25.00	2205
			250.00	

Que, mediante Informe N° 1314-2010-GAJ/MPP de fecha 25 de agosto de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que la solicitud formulada por los señores César Augusto Maza Pacherras y Eliana Talledo Zúñiga, ha sido presentada con posterioridad a la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 1093-2002-A/MPP, resultando de aplicación lo dispuesto en su Artículo Segundo, el cual refiere que dicha norma es válida para los casos que se sigan presentando. Asimismo, indica que el Artículo Primero de la Resolución en mención exige que para proceder a la devolución de los aportes, los solicitantes previamente tienen que RENUNCIAR al Programa de Expansión Urbana de "Coscomba", requisito que los peticionantes sí han cumplido con señalar en su solicitud. En consecuencia, es opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica declarar PROCEDENTE lo solicitado;

Que, en mérito a lo expuesto, estando al Informe N° 367-2010-GA/MPP de fecha 27 de agosto de 2010, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 31 de agosto de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar procedente la solicitud presentada por los señores César Augusto Maza Pacherras y Eliana Talledo Zúñiga, sobre devolución de aportes realizados al Programa de Expansión Urbana de "Coscomba" (Ex Polvorines), por el importe de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles), conforme lo establece el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1093-2002-A/MPP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Disponer que la Gerencia de Administración, en coordinación con las Unidades Orgánicas que correspondan, efectúen la devolución de la suma de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles) a los señores César Augusto Maza Pacherras y Eliana Talledo Zúñiga, por los aportes realizados al Programa de Expansión Urbana de "Coscomba" (Ex Polvorines).

**ARTÍCULO TERCERO.**- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Asentamientos Humanos, Oficina de Tesorería, Unidad de Fondos, y, a los señores César Augusto Maza Pacherras y Eliana Talledo Zúñiga, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura

*Yrma Sobrino Barrientos*  
Yrma Sobrino Barrientos  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado  
14 SEP 2010  
Yrma Sobrino Barrientos  
R.A N° 762 - 2008 - A/MPP  
FEDATARIO INTERNO